MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DILOF Nro. 06-5-10148-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL Y LA JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LA POLICÍA NACIONAL".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor brigadier general **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.512.723 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, con **NIT. 800.141.397-5**, en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO**, nombrado mediante Decreto 0878 del 05/08/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, y por otra parte la señora coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.697.467 expedida en Bogotá D.C., en calidad de **DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, con **NIT. 860.020.227-0**, nombrada mediante Decreto 0971 del 02/08/2024 y Acta de Posesión Nro. 0163-24 del 06/08/2024 del Ministerio de Defensa Nacional, en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a).** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b).** Que se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c).** Que el presente contrato interadministrativo se deriva de un proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, reglamentada por el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución Nro. 03049 de 2014 y sus modificaciones. **d).** Que la POLICÍA NACIONAL designará un coordinador para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato y ejercerá las funciones establecidas en la Resolución Nro. 03049 de 2014 y la Resolución Nro. 00090 de 2018 expedidas por la Policía Nacional. **e).** Que con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato interadministrativo a través del SECOP II, correo electrónico o teléfono señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **f).** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA – OBJETO:*** el objeto del presente contrato interadministrativo es el que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO:*** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la POLICÍA NACIONAL, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA NACIONAL a cumplir el objeto contractual para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por el previstas, son obligaciones de medio. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo comporta para las partes. ***TERCERA - VALOR:*** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO".

PARÁGRAFO: todos los valores aquí contemplados se entienden firmes y fijos, por tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este valor están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener. ***CUARTA - FORMA DE PAGO:*** la POLICÍA NACIONAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:*** el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA – PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:*** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista, y/o coordinador, deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. ***OCTAVA – VIGENCIA:*** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA - LUGAR DE ENTREGA:*** el sitio en el cual se entregarán los bienes objeto del presente contrato será el que se establece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** **1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios. **3.** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA NACIONAL para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7.** Mantener activa la cuenta de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en la ejecución del contrato. **8.** Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **9.** Para la facturación de los bienes contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución Nro. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016 mediante la cual se implementó el "*PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN*" y 042 del 26/12/2023 mediante la cual se implementó el "*SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso que aplique. **10.** Alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto

incluye la adherencia a la Política Ambiental. **11.** Dar cumplimiento a la normatividad sanitaria y ambiental vigente aplicable a las actividades objeto del contrato, antes del inicio, durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del contrato, incluyendo, entre otras, la Constitución Política (arts. 78, 79 y 80), la Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013, la Ley 1333 de 2009, la Ley 2387 de 2024, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 754 de 2014, la Resolución 627 de 2006, el Decreto – Ley 2811 de 1974, así como aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complemente o sustituyan. **12.** Llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas ambientales, que incluyan, impactos ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto específico del bien y/o servicio a realizar, en caso que aplique. **13.** Priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, que promuevan la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), en caso que aplique. **14.** Garantizar la adecuada gestión de los residuos que se generen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, dando estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y aplicable, en especial lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las demás disposiciones que regulen la gestión integral de residuos y la protección del medio ambiente. **15.** Garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital, lo realice a través de los correos institucionales autorizados, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial Nro. 04 del 03/04/2012 "eficiencia administrativa y lineamientos de la política Cero Papel en la Administración Pública". **16.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:*** **1.** Coordinar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios entregados por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:*** **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Asignar un coordinador, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del coordinador designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **8.** Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **9.** Suministrar al Fondo Rotatorio de la Policía a través del funcionario que la Oficina de Protocolo de la Dirección General designe para el efecto, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios que deban adquirirse para la correcta ejecución del contrato. **10.** Apoyar al Fondo Rotatorio de la Policía en los aspectos técnicos relacionados con los procesos de adquisición de los bienes y/o servicios que se requieran por parte de la Dirección General, de igual manera deberán elaborar en conjunto con el Fondo Rotatorio de la Policía los estudios y documentos previos para los futuros procesos de selección de los contratistas en lo correspondiente a la parte técnica. **11.** Asignar los funcionarios que se requieran, con el fin de integrar los comités técnicos evaluadores de las propuestas para la escogencia de los futuros contratistas. **12.** Solicitar al Fondo Rotatorio de la Policía a través del beneficiario de los servicios, la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones, los procesos de contratación con terceros que se requieran para el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo, dentro de los

diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. ***DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL CONTRATO:*** el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA QUINTA*** – **INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. ***DÉCIMA SEXTA – OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES:*** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA SÉPTIMA – MONEDA DEL CONTRATO:*** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***DÉCIMA OCTAVA*** – CESIONES Y SUBCONTRATOS: el CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA NACIONAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***DÉCIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá cumplido con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley. ***VIGÉSIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:*** las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO:** las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la Ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización y ejecución la expedición del registro presupuestal. ***VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS:*** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Estudio previo. **2)** Invitación. **3)** Anexos del contrato. **4)** Propuesta del contratista. **5)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA CUARTA - IMPUESTOS:*** el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:*** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Nro. 03049 de 2014 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Policía Nacional". ***VIGÉSIMA SEXTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN LEGAL:*** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***VIGÉSIMA OCTAVA* - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. ***VIGÉSIMA NOVENA* - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C., 29 ENE 2026

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **HERBERT LUQUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró:
IT. Jennifer Parra Salazar
Analista Precontractual

Revisó:
MY. Sandra Patricia Vargas Realpe
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:
MY. Elena Yulet García
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó:
TC. Mauricio Alejandro Patiño Galvis
Jefe Área de Contratación

Revisó:
CR. William Eduardo Ramos Perdomo
Subdirector Logístico y Financiero

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DILOF Nro. 06-5-10148-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL Y LA JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LA POLICÍA NACIONAL".

ANEXO Nro. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO Nro.	06-5-10148-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT.	800.141.397-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	80.512.723 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Director Logístico y Financiero
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 0878 del 05/08/2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025
CONTRATISTA	**NOMBRE:** FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA **NIT:** 860.020.227-0 **DIRECTORA GENERAL:** Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ **DOC. IDENTIFICACIÓN:** C.C. Nro. 52.697.467 expedida en Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Carrera 66 A Nro. 43 -18 **TELÉFONO:** 300 9126596 – 601 3808702 **EMAIL:** jefatura.covin@forpo.gov.co – jefatura.digen@forpo.gov.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Contratación Directa PN DILOF CD 094 2026.
COORDINADOR Y APOYO TÉCNICO DEL CONTRATO	La coordinación del contrato para el ítem 1 estará a cargo del Jefe Grupo Soporte y Apoyo de la Subdirección General de la Policía Nacional, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio de 2014 y Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de coordinación mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II. La coordinación del contrato para el ítem 2 estará a cargo del Secretario Privado Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio de 2014 y Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de coordinación mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO	**SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL Y LA JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LA POLICÍA NACIONAL**
CLÁUSULA TERCERA: VALOR	El valor del presente contrato es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL** ($90.000.000,00), INCLUIDO IVA y gastos administrativos equivalentes al 4,5% del valor del contrato, discriminados de la siguiente forma:

1	OTROS SERVICIOS	SUDIR 0025R	SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL Y LA JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LA POLICÍA NACIONAL	30	1	$40.000.000,00	$40.000.000,00
2	02-02-02-008-007	DILOF 000A				$50.000.000,00	$50.000.000,00
VALOR TOTAL							$ 90.000.000,00

	NOTA 1: los gastos administrativos corresponderán a los establecidos en el comunicado con radicado 2026-0001-FORPO-COMARK del 22/01/2026, en concordancia con lo establecido en el parágrafo primero del artículo segundo de la Resolución Nro. 00377 del 19/09/2025, *"Por la cual se establecen los porcentajes de cobro de comisión y gastos de administración de los negocios jurídicos, acuerdos, convenios y contratos interadministrativos que suscriba el Fondo Rotatorio de la Policía con otras entidades y se derogan las Resoluciones 00227 del 09/06/2021, 00753 del 31/12/2021 y 00419 del 27/09/2024"*. **NOTA 2:** el contratista deberá garantizar la prestación oportuna del servicio de acuerdo a las solicitudes realizadas por los coordinadores del contrato, sin sobrepasar el presupuesto asignado para su ejecución. **NOTA 3:** mediante comunicación oficial GS-2026-002395-DILOF del 22/01/2026, el Grupo Central de Cuentas DILOF indicó que el presente contrato incluye IVA, que *"(...) la norma no contempla la exclusión del impuesto sobre las ventas (IVA); por lo tanto, el servicio de operador logístico para el desarrollo de actividades protocolarias de la Subdirección General de la Policía Nacional se encuentra grabado con dicho impuesto (...)"*
CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas y/o proporcional a la prestación del servicio, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del coordinador del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Adicional a lo anterior, deberá anexar los siguientes documentos: • Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, firmado por el coordinador del contrato. • Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1:** para efectos de facturación y verificación de valores por parte del coordinador, se tomarán los precios de los portafolios de servicios establecidos en las Resoluciones relacionadas a continuación y aquellas que las modifiquen: - **Resolución Nro. 002 del 05 de enero de 2026** *"Por medio de la cual se establecen las tarifas para los diferentes escenarios del centro social, así como para alimentos, bebidas, deportes, hotel, venta de servicios y logística aplicable a los contratos interadministrativos del Centro Social de Oficiales de la Policía Nacional"* - **Resolución Nro. 006 del 09 de enero del 2026** *"Por la cual se actualiza el Portafolio de Servicios para los convenios y contratos interadministrativos del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional vigencia 2026"* Adicional a lo anterior, se incluirán los gastos administrativos que corresponde al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) de acuerdo a lo establecido en el comunicado con radicado 2026-0001-FORPO-COMARK del 22/01/2026, en concordancia con lo establecido en el parágrafo primero del artículo segundo primero de la Resolución Nro. 000377 del 19/09/2025, *"Por la cual se establecen los porcentajes de cobro de comisión y gastos de administración de los negocios jurídicos, acuerdos, convenios y contratos interadministrativos que suscriba el Fondo Rotatorio de la Policía con otras entidades y se derogan las Resoluciones 00227 del 09/06/2021, 00753 del 31/12/2021 y 00419 del 27/09/2024"*. **Nota 2:** para la facturación de los bienes y/o servicios contratados se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores*

	tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "*PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN*" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA **BANCO**: BANCO POPULAR **TIPO DE CUENTA**: AHORROS **NÚMERO DE CUENTA**: 220080720089
CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado con el Certificado de Disponiblidad Presupuestal 18326 del 26/01/2026, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($90.000.000,00), recurso 10.
CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición del registro presupuestal del compromiso hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. **FORMA DE EJECUCIÓN** La ejecución del contrato se realizará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la Subdirección General y la Jefatura Nacional de Administración de Recursos de la Policía Nacional, sin sobrepasar el presupuesto asignado para su ejecución.
CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los lugares en los cuales se ejecutará el contrato podrán variar de acuerdo a las necesidades de la entidad; en cada caso, serán solicitados y organizados directamente por los coordinadores del contrato o quienes hagan sus veces, quienes especificarán claramente qué clase de servicio se requiere, lugar para su prestación, hora y fecha, así como la cantidad de personas a impactar.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **HERBERT LUQUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró:
T. Jefe Paola Andrea Sánchez
Analista Precontractual

Revisó:
MY. Sandra Patricia Vargas Ramos
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:
MY. Diana Yulieth Garcia
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó:
TC. Mauricio Augusto Parra Galvis
Jefe Área de Contratación

Revisó:
CR. Wilson Orlando Bautista Cardona
Subdirector Logístico y Financiero

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DILOF Nro. 06-5-10148-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL Y LA JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LA POLICÍA NACIONAL".

ANEXO Nro. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1 Y 2

1	Capacidad tipo auditorio: 80 personas. Aire acondicionado. wifi de 20 gigas con canal dedicado Sonido, internet 2 micrófonos inalámbricos Sillas y mesas 01 desayuno (Jugo o fruta a elección, variedad de panes, huevos a elección, café, té o chocolate) para 80 personas. 02 refrigerio (un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida.) para 80 personas. 01 almuerzo (sopa o fruta, proteína, carbohidrato, cereal, ensalada o verdura, postre y jugo) para 80 personas. Estación de café vaso acartonado de 4 onzas, café, aromática, aguapanela, Insta Cream, endulzantes y galletas, bebidas frías y calientes (agua e infusiones de frutas 200ml). NOTA. incluye servicio de mesero y mesa de servicio con mantel para 80 personas para cada día.
2	Capacidad tipo auditorio: 60 personas. Aire acondicionado. wifi de 20 gigas con canal dedicado Sonido, internet 2 micrófonos inalámbricos Sillas y mesas 01 desayuno (Jugo o fruta a elección, variedad de panes, huevos a elección, café, té o chocolate) para 60 personas. 02 refrigerio (un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida.) para 60 personas. 01 almuerzo (sopa o fruta, proteína, carbohidrato, cereal, ensalada o verdura, postre y jugo) para 60 personas. Estación de café vaso acartonado de 4 onzas, café, aromática, aguapanela, Insta Cream, endulzantes y galletas, bebidas frías y calientes (agua e infusiones de frutas 200ml). NOTA. incluye servicio de mesero y mesa de servicio con mantel para 60 personas para cada día.
3	Capacidad tipo auditorio: 40 personas. Aire acondicionado. wifi de 20 gigas con canal dedicado Sonido, internet 2 micrófonos inalámbricos Sillas y mesas 01 desayuno (Jugo o fruta a elección, variedad de panes, huevos a elección, café, té o chocolate) para 40 personas. 02 refrigerio (un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida.) para 40 personas. 01 almuerzo (sopa o fruta, proteína, carbohidrato, cereal, ensalada o verdura, postre y jugo) para 40 personas. Estación de café vaso acartonado de 4 onzas, café, aromática, aguapanela, Insta Cream, endulzantes y galletas, bebidas frías y calientes (agua e infusiones de frutas 200ml). NOTA. incluye servicio de mesero y mesa de servicio con mantel para 40 personas para cada día.
4	Capacidad tipo auditorio: 100 -200 personas. Aire acondicionado. wifi de 20 gigas con canal dedicado Sonido internet y video beam 2 micrófonos inalámbricos 4 sillas para ponentes tapizadas

5	Capacidad tipo auditorio: 50-100 personas. Aire acondicionado. wifi de 20 gigas con canal dedicado Sonido internet y video beam 2 micrófonos inalámbricos 4 sillas para ponentes tapizadas
6	Capacidad tipo auditorio: 20-50 personas. Aire acondicionado. wifi de 20 gigas con canal dedicado Sonido internet y video beam 2 micrófonos inalámbricos 4 sillas para ponentes tapizadas
7	Capacidad tipo auditorio: 100-200 personas. Aire acondicionado. Tarima fija. (si se requiere)
8	Capacidad tipo auditorio: 50-100 personas. Aire acondicionado. Tarima fija (si se requiere)
9	Capacidad tipo auditorio: 20-50 personas. Aire acondicionado. Tarima fija. (si se requiere)
10	Refrigerios: Wraps, sándwich, crepes de pollo o jamón con verdura, fruta, tabla de queso, pasabocas, postre tipo chocolate y jugo. Precio Unidad.
11	Almuerzo (sopa o fruta, proteína, carbohidrato, cereal, ensalada o verdura, postre y jugo). Precio Unidad.
12	Desayuno (Jugo o fruta a elección, variedad de panes, huevos a elección, café, té o chocolate). Precio Unidad.
13	Estación de café vaso acartonado de 4 onzas, café, aromática, aguapanela, Insta Cream, endulzantes y galletas, bebidas frías y calientes (agua e infusiones de frutas 200ml).
14	Mesero (1 por cada 10 personas)
15	Silla adicional (unidad)
16	Mesa adicional (unidad)
17	Centros de mesa (unidad)
18	Micrófono y sonido (unidad)
19	Video beam // Proyector (con telón)
20	Conferencista (Coach de liderazgo y comunicación asertiva)
21	El contratista deberá garantizar las actividades que requiera la Subdirección General de la Policía Nacional para el desarrollo de actividades y eventos protocolarios en virtud de sus responsabilidades y funciones como lo son: reunión de directores y comandantes a nivel nacional, actividades de relación interinstitucional, entre otras.
22	El contratista deberá garantizar la comunicación continua y directa con el jefe del Grupo Soporte y Apoyo de la Subdirección General de la Policía Nacional en aras de coordinar oportunamente la prestación de los servicios protocolarios de la unidad.
23	El contratista se asegurará que los lugares en los cuales se prestarán los servicios, cuentan con la disponibilidad de alimentación necesarios que garanticen el permanente servicio las 24 horas del día, los siete días de la semana, con inmediatez, excelente calidad y presentación de los alimentos.
24	El contratista garantizará que las instalaciones en las cuales se prestarán los servicios, cumplan con altos niveles de seguridad, dada las condiciones del señor Subdirector General de la Policía Nacional y altas personalidades que asisten a los diversos eventos que él convoca.

25	Las instalaciones deberán contar con la infraestructura necesaria que permita atender los eventos en el lugar, fecha y hora que señale el coordinador del contrato, asegurando también el servicio a domicilio con la misma calidad y oportunidad.
26	El contratista garantizará la adecuada manipulación y elaboración de alimentos de acuerdo a la Ley 09 de 1979, "*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*", el Decreto 539 de 2014, "*Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior*" y demás normas vigentes. De igual forma, garantizar el manejo y disposición final adecuados a los residuos sólidos que se generen producto del servicio dependiendo de los tipos (ordinarios, aprovechables y peligrosos) con base a los parámetros establecidos por la legislación ambiental.
27	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
28	El contratista se obliga a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
29	El contratista se obliga a cumplir con el compromiso anticorrupción durante la ejecución del contrato, estando dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.
30	El contratista se compromete a cumplir con la normatividad sanitaria y ambiental vigente, aplicable a su actividad económica o productiva, incluidos la Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 1076 de 2015, o las normas que complementen, sustituyan o cambien parcialmente dichas disposiciones.
31	El contratista deberá cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
32	El contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.
33	El contratista deberá priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, que promuevan la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
34	El contratista deberá llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas que incluyan, manejo de residuos sólidos y líquidos, buenas prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto específico del bien y/o servicio a realizar.

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Revisó:
IT. Jorge Luis Moreno Moreno
Estructurador Estudio Previo

Revisó:
IJ. Diego Javier Latorre Gómez
Estructurador Estudio Previo